



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES Y
CARTERA DE INVERSIÓN
COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN

NUMERO DE COMPROMISO:

4-43950C2-25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:
EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V.

CONVENIO DE PRÓRROGA A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE
LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA
CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS.

REGISTRO PATRONAL IMSS:

NÚMERO DE CONTRATO:
1-17150004-4-43950

DE FECHA:
24 de noviembre de 2022

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS:
0000155256

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:
LO-050GYR119-E38-2022

FECHA DE ASIGNACIÓN:
11 de noviembre de 2022

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
ETR050616SE6

NÚMERO DE CONVENIO:
1-17150004-4-43950C2-25

DE FECHA:
28 de mayo de 2025

DOMICILIO FISCAL:

MODALIDAD DE LA
ADJUDICACIÓN:

MARCAR CON UNA X

Calle Privada Opalo, Número 909, Colonia Bonanza, Código
Postal 80020, en la Ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa..

ADJUDICACIÓN DIRECTA:
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: (X)

Teléfono 442 183 29 40

Correo electrónico:

licitaciones@edificaciones3rios.com.mx;

contacto@edificaciones3rios.com.mx

Referencia	Códigos	Denominación
Unidad operativa	15	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTADO DE MÉXICO.
Tipo de unidad		"SUSTITUCIÓN DE LA UMF No. 93 (PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA ATENCIÓN DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR EL SISMO DE SEPTIEMBRE EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 93 EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO)".
Consecutivo de unidad		"SUSTITUCIÓN DE LA UMF No. 93 (PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA ATENCIÓN DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR EL SISMO DE SEPTIEMBRE EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 93 EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO)".
Dirección	01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación		COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Servicio		DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA

DOMICILIO DEL INMUEBLE:

Avenida Vía Morelos Km 17.5, esquina con Avenida Casa Nueva, Colonia Jardines de Casa Nueva, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR:

"SUSTITUCIÓN DE LA UMF No. 93 (PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA ATENCIÓN DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR EL SISMO DE SEPTIEMBRE EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 93 EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO)".

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Número de obra
14/08/2024	21/05/2025	17150004

CONCEPTO:
PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA ATENCIÓN DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR EL SISMO DE SEPTIEMBRE EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 93 EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN:
NUMERO: 099001/6B3000/6B30/OP25/127/0756, de 03 de abril de 2025.

ACDO.AS3.HCT.280125/7.P.DF, de fecha 28 de enero de 2025.

IMPORTE DEL CONTRATO:
\$272,700,968.94 (Doscientos setenta y dos millones setecientos mil novecientos sesenta y ocho pesos 94/100 M.N.), más I.V.A.


AUMENTO AL MONTO:
N/A

PLAZO DEL CONTRATO: 545 días naturales

DIFERIMIENTO AL PLAZO: 281 días naturales

ANTICIPOS			
PRIMER EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL	N/A	IMPORTE: N/A APLICACIÓN: N/A
SEGUNDO EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACION SUBSECUENTE SUJETO A DISPONIBILIDAD	N/A	IMPORTE: N/A APLICACIÓN: N/A

En el documento se testa el dato referente al REGISTRO PATRONAL DEL IMSS, por tratarse de dato concerniente a una persona moral, cuya divulgación vulneraría la esfera jurídica de la misma, susceptible de clasificarse como confidencial, de conformidad con lo establecido en los artículos 115, cuarto párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO EN ESTIMACIONES	N/A	IMPORTE DE LAS GARANTIAS 10%
Otorga Compromiso Por el Área Responsable de la Contratación  <hr/> C. Lucía Ileana Villalón Trujillo Titular de la División de Procesos de Contratación	Acepta Compromiso Por el Contratista EDIFICACIONES 3 RÍOS S.A. DE C.V.  <hr/> C. Francisco Martínez Bustos Apoderado Legal	
FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO: Artículo 59, quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en relación al Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025 y primer y segundo párrafo del artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás correlativos y aplicables.		
OBSERVACIONES:		



CONVENIO DE PRÓRROGA A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-17150004-4-43950C2-25

No. de Compromiso: 4-43950C2-25

1-17150004-4-43950C2-25 CONVENIO DE PRÓRROGA A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO No. 1-17150004-4-43950 DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, PLURIANUAL CON CARÁCTER NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA "SUSTITUCIÓN DE LA UMF No. 93 (PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA ATENCIÓN DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR EL SISMO DE SEPTIEMBRE EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 93 EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL C. ALFREDO AVELINO PALACIO ALBOR, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE "EL INSTITUTO" Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE, EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO MARTÍNEZ BUSTOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y CUANDO SE REFIERE A AMBAS "EL INSTITUTO" Y "EL CONTRATISTA", SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• ANTECEDENTES

Con fecha **24 de noviembre de 2022**, "LAS PARTES" celebraron el Contrato No. **1-17150004-4-43950** cuyo objeto es la ejecución de los trabajos relativos a la "SUSTITUCIÓN DE LA UMF No. 93 (PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA ATENCIÓN DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR EL SISMO DE SEPTIEMBRE EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 93 EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO)", por un monto de **\$272,700,968.94 (Doscientos setenta y dos millones setecientos mil novecientos sesenta y ocho pesos 94/100 M.N.)** más I.V.A., con un plazo de ejecución de **545 (quinientos cuarenta y cinco) días naturales** a partir del **25 de noviembre de 2022 al 22 de Mayo de 2024**, al que en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO".

Con fecha **31 de marzo de 2023**, "LAS PARTES" formalizaron el Convenio de diferimiento a la fecha de inicio de los trabajos No. **1-17150004-4-43950C1-23**, mediante el cual convinieron diferir la fecha de inicio de los trabajos pactada en la cláusula cuarta de "EL CONTRATO" en **83 (ochenta y tres) días naturales**, por lo que el plazo de ejecución de los trabajos transcurriría del **16 de febrero de 2023 al 13 de agosto de 2024**, sin modificarse el plazo de ejecución de **545 (quinientos cuarenta y cinco) días naturales**.

Durante la ejecución de los trabajos del contrato, existieron diversas circunstancias que dificultaron la entrega en tiempo y forma de parte del Cuerpo B de la Unidad Médica donde se llevarían a cabo los trabajos, dichas circunstancias quedaron asentadas en el Acta Circunstanciada de Suspensión Temporal Parcial, el Acta Circunstanciada de Reanudación Parcial de los trabajos y el Acta de Reanudación Total de los trabajos, que se celebraron con fechas: **04 de julio de 2024, 30 de agosto de 2024, 02 de diciembre de 2024 y 11 de abril de 2025**, respectivamente, mediante las cuales se suspendieron los trabajos por un total de **281 (doscientos ochenta y un) días naturales**.

Lo anterior, propició la necesidad de requerir el presente convenio de Prórroga a la fecha de terminación de los trabajos del contrato, situación que se encuentra justificada en el Dictamen

CONVENIO DE PRÓRROGA A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-17150004-4-43950C2-25

No. de Compromiso: 4-43950C2-25

Técnico de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por el C. Efrén Adolfo Tiempo Andrade, en su carácter de Residente de Obra de “**EL INSTITUTO**” y que forma parte del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante “**RLOPSRM**”; y numeral 5.43 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y que se integra al presente convenio, teniéndose por reproducido en este punto como si a la letra se insertase.

• **DECLARACIONES**

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del “**RLOPSRM**”, el apartado 7.1.4.3, numeral 20 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como en lo previsto en la escritura pública número **47,960**, de fecha **27 de febrero de 2025**, pasada ante la fe del **Lic. José Luis Franco Jimenez**, Titular de la Notaría Pública número 150 de la Ciudad de México, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio **97-7-04032025-200141**, en fecha **4 de marzo de 2025**, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **C. Alfredo Avelino Palacio Albor**, en su carácter de Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura, con **R.F.C. [REDACTED]** es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio. Así mismo, se encuentra facultado para intervenir como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del “**RLOPSRM**”, y el apartado 7.1.4.2.1, numeral 13 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, suscribe el presente instrumento la **C. Lucía Ileana Villalón Trujillo**, Titular de la División de Procesos de Contratación adscrita a la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios en la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, de “**EL INSTITUTO**”, con **R.F.C. [REDACTED]** quien se encuentra facultada para intervenir como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente convenio.

I.4 La formalización del presente Convenio de Prórroga a la fecha de terminación de los trabajos del contrato se realiza de conformidad con lo señalado en el quinto párrafo del artículo 59, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante “**LLOPSRM**”; en relación al Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025, así como a lo señalado en el primer y tercer párrafo del artículo 144, del “**RLOPSRM**”.

I.5 “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente Convenio de Prórroga, como se desprende del acuerdo **ACDO.AS3.HCT.280125/7.P.DF**, de fecha 28 de enero de 2025



CONVENIO DE PRÓRROGA A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-17150004-4-43950C2-25

No. de Compromiso: 4-43950C2-25

emitido por el H. Consejo Técnico, difundido por la Dirección de Finanzas a través del Oficio de Liberación de Inversión número **099001/6B3000/6B30/OP25/127/0756**, de fecha 03 de abril de 2025.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **IMS421231145**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle de Durango 291, Piso 12, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

I.8 Que los datos personales proporcionados por **“EL CONTRATISTA”** a **“EL INSTITUTO”**, tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.

II. “EL CONTRATISTA”, declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas según consta en el testimonio que contiene la **Escritura Pública número 1,428, Volumen VI (Sexto), de fecha 16 de junio de 2005**, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Xavier Gaxiola Beltrán, Titular de la Notaría número 161, con ejercicio y residencia en Culiacán Rosales, Sinaloa, México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San José Iturbide, Guanajuato, con el folio mercantil electrónico número 868*32, de fecha 22 de enero de 2013, a través de la cual quedó constituida bajo la denominación originaria de **EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la adquisición, enajenación, reparación, arrendamiento, y construcción por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, casas unifamiliares y multifamiliares, edificios, conjuntos habitacionales, comerciales e industriales, obras de utilidad pública; maquinaria, vehículos y accesorios; pudiendo constituir o adoptar respecto de estos bienes, el régimen jurídico de condominio, o cualquier otra modalidad permitida por la ley, la realización de toda clase de obras públicas y privadas, tales como la construcción de carreteras, puentes, caminos, pavimentaciones, presas, represas, canales, nivelación de tierras, aeropuertos, perforación de pozos, viviendas, escuelas, hospitales, locales comerciales, fabricas, almacenes, redes de alimentación, y distribución de agua potable, drenaje y alcantarillado, edificios de todo tipo, obras de ingeniería sanitaria como plantas de tratamiento y cualquier otro tipo de obras; construcción de cualquier tipo de obras de ingeniería hidráulicas como presas, compuertas, puertos, muelles, escolleras, así como también cualquier otra clase de edificaciones y obras relacionadas con la ingeniería; celebrar contratos de naturaleza civil o mercantil o de cualquier otra índole concordante con el objeto principal o que sean convenientes o necesarios para la realización de los fines sociales.

II.2 El **C. Francisco Martínez Bustos**, en su carácter de **Apoderado Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante el testimonio de la escritura pública número **10,117, Tomo LXXX, de fecha 24 de octubre de 2016**, pasada ante la fe del **Licenciado Antonio Esquina Elías**, Notario Público número 4, en el Partido Judicial de



CONVENIO DE PRÓRROGA A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-17150004-4-43950C2-25

No. de Compromiso: 4-43950C2-25

Celaya, e inscrita ante el Registro Público de Comercio de San José Iturbide, Guanajuato bajo el folio mercantil electrónico número 868, de fecha 28 de noviembre de 2016, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Conoce el contenido y los requisitos que establecen la “LOPSRM” y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de los Trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra materia de “EL CONTRATO”.

II.5 Conoce debidamente el sitio de los Trabajos objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.6 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.7 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **ETR050616SE6**.

II.8 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.9 Señala como domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **Calle Privada Opalo, Número 909, Colonia Bonanza, Código Postal 80020, en la Ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa.**

II.10 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la “LOPSRM” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción IX, inciso a) de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

II.11 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que cuenta con la nacionalidad mexicana.



CONVENIO DE PRÓRROGA A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-17150004-4-43950C2-25

No. de Compromiso: 4-43950C2-25

II.12 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, conocen el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que “EL INSTITUTO” convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.

II.13 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en la parte de los trabajos que subcontratarán, en caso de haberse previsto en la CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, “EL CONTRATISTA” deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en “EL CONTRATO” que no han sido modificadas por el presente Convenio de Prórroga a la fecha de terminación de los trabajos de “EL CONTRATO” y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

“LAS PARTES”, acuerdan modificar la cláusula cuarta de “EL CONTRATO” para quedar en los términos siguientes: prorrogar la fecha de terminación de los trabajos de “EL CONTRATO” mencionado en los ANTECEDENTES del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, conforme a las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en el cuarto párrafo de los ANTECEDENTES, por lo que “EL CONTRATISTA” se obliga, a ejecutar los trabajos hasta su total terminación y entera satisfacción de “EL INSTITUTO” acorde al Programa de Ejecución derivado de la Suspensión Temporal Parcial, Programa del suministro de Materiales y Equipo de Instalación permanente, Programa de utilización de Maquinaria y Equipo de construcción, Programa de Personal Técnico y Programa de utilización de Mano de Obra; mismos que forman parte integrante de este instrumento jurídico.

El plazo de ejecución originalmente pactado en la cláusula CUARTA de “EL CONTRATO”, establecido en **545 (quinientos cuarenta y cinco)** días naturales, iniciando el 25 de noviembre de 2022 y concluyendo el 22 de mayo de 2024, se difirió en **83 (ochenta y tres)** días naturales, por medio del convenio número 1-17150004-4-43950C1-23, quedando el nuevo plazo del 16 de febrero de 2023 al 13 de agosto de 2024; la cual se prórroga por virtud del presente instrumento jurídico en **281 (doscientos ochenta y un)** días naturales comprendidos del **14 de agosto de 2024 al 21 de mayo de 2025**, sin modificar el plazo de ejecución originalmente pactado.



CONVENIO DE PRÓRROGA A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-17150004-4-43950C2-25

No. de Compromiso: 4-43950C2-25

Como consecuencia de la modificación señalada en el párrafo anterior, "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos contratados de acuerdo con el nuevo programa de ejecución convenido, y que firmado por ambas partes forma parte integrante del presente Convenio como Anexo 1.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio, "EL CONTRATISTA" entrega el día de su firma el endoso de la Garantía de Cumplimiento, correspondiente a la fianza, aumentando el porcentaje respectivo del plazo prorrogado en el presente convenio. Dicho endoso de la fianza de cumplimiento será otorgado en favor de "EL INSTITUTO".

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, a 28 de mayo de 2025.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. Alfredo Avelino Palacio Albor	Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura y Apoderado Legal Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos	[REDACTED]
C. Lucía Ileana Villalón Trujillo	Titular de la División de Procesos de Contratación Área Responsable de la Contratación	[REDACTED]

En el documento se testa la información correspondiente a RFC, por tratarse de personas físicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 115, primer párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios
División de Procesos de Contratación

CONVENIO DE PRÓRROGA A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA
PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-17150004-4-43950C2-25

No. de Compromiso: 4-43950C2-25

POR:
"EL CONTRATISTA"

NOMBRE	R.F.C.
Edificaciones 3 Ríos, S.A. DE C.V. C. Francisco Martínez Bustos Apoderado Legal 	ETR050616SE6

